



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-177-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, determina: "Actividades del personal académico.- El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa, en función de las necesidades institucionales. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: a) Dirigir y/o coordinar carreras o programas; b) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; c) Organizar o dirigir eventos académicos nacionales o internacionales; d) Diseñar proyectos de carreras y programas de estudios de grado y posgrado; y, e) Participar como evaluador o facilitador académico externo del Consejo de Educación Superior, del Consejo de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, del Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con informe Nro. CBIO-SS-CI-A-2022-001 de fecha 16 de junio de 2022, el Director de la Carrera de Biotecnología y el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos, presentan la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; precisando que, "(...) Todos los docentes son de nombramiento; excepto la Economista Mercedes Montero y la PhD. Anabell Urbina; mismas que por su campo de formación acorde a las exigencias de la carrera, trayectoria profesional y su predisposición al servicio de la comunidad, además es importante mencionar que la Carrera de Biotecnología no cuenta con Docentes Titulares, debido a su reciente creación, esto hace que se consideren en la postulación al Consejo de la carrera de Biotecnología Santo Domingo, a las mencionadas Profesionales. (...)". Recomiendan, se realice el proceso correspondiente para la designación de los miembros del referido Consejo de Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CIBIO-ESPE-SS-CI-2-2022-0117-M de fecha 28 de julio de 2022, el Director de la Carrera de Biotecnología, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de dicha Sede, se realice la gestión necesaria para que se proceda a la designación del Consejo de la mencionada Carrera; a cuyo efecto, detalla la propuesta de miembros principales y suplentes, que integrarían el referido Órgano Colegiado Académico. A su vez, indica que adjunta documentación de respaldo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCVA-SS-G-I-2022-0849-M de fecha 28 de julio de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Director de la citada Sede, disponga a quien corresponda, se gestione ante el Vicerrectorado de Docencia, la designación a través de Orden de Rectorado, del Consejo de la Carrera de Biotecnología; para lo cual, señala la propuesta de miembros principales y suplentes, que integrarían el Consejo de la mencionada Carrera. A su vez, indica que adjunta documentación de respaldo;

Que, con memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2022-0745-M de fecha 28 de julio de 2022, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Vicerrector de Docencia, Subrogante, disponga a quien corresponda, se gestione la designación a través de Orden de Rectorado, del Consejo de la Carrera de Biotecnología de dicha Sede; para lo cual indica que remite la documentación habilitante correspondiente, al tiempo de citar la propuesta de miembros principales y suplentes, que integrarían el referido Órgano Colegiado Académico;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-3559-M de fecha 01 de agosto de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación al trámite para la designación de miembros principales y suplentes del Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, y los artículos 53 y 54 de la LOES, solicita al Vicerrector Académico General, disponga se realice el proceso reglamentario correspondiente, para que se proceda a la designación pertinente, a través de Orden de Rectorado. A tal efecto, indica la propuesta de miembros principales y suplentes, que integrarían el Consejo de la citada Carrera;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1363-M de fecha 03 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico General, en relación a la solicitud tendiente a la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe que se anexa, y considerando los justificativos señalados en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, quede integrado de la siguiente manera: como miembros principales: Ing. Marcelo de Jesús Patiño Cabrera, Magíster (Primer Miembro), Ing. Sungey Naynee Sánchez Llaguno, Doctora (Segundo Miembro), Bioq. Anabell del Rocío Urbina Salazar, Doctora (Tercer Miembro), Gooty Jaffer Mohiddin, Doctor (Cuarto Miembro), Sr. Diego Joel Carvajal Reina (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Econ. Mercedes Beatriz Montero Berrú, Magíster (Primer Miembro), Lcda. Sandra Judith Naranjo Gaybor, Doctora (Segundo Miembro), Santiago Miguel Ulloa Cortázar, Doctor (Tercer Miembro), Armando Reyna Bello, Doctor (Cuarto Miembro), Sr. Christopher Andrés Cuenca Soto (Estudiante-Miembro). De otra parte, indica que adjunta documentos habilitantes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 11 de agosto de 2024, el Consejo de la Carrera de Biotecnología, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Marcelo de Jesús Patiño Cabrera, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Sungey Naynee Sánchez Llaguno, Doctora	(Segundo Miembro)
Bioq. Anabell del Rocío Urbina Salazar, Doctora	(Tercer Miembro)
Gooty Jaffer Mohiddin, Doctor	(Cuarto Miembro)
Sr. Diego Joel Carvajal Reina	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Econ. Mercedes Beatriz Montero Berrú, Magíster	(Primer Miembro)
Lcda. Sandra Judith Naranjo Gaybor, Doctora	(Segundo Miembro)
Santiago Miguel Ulloa Cortázar, Doctor	(Tercer Miembro)
Armando Reyna Bello, Doctor	(Cuarto Miembro)
Sr. Christopher Andrés Cuenca Soto	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2020-134-ESPE-a-1, de fecha 19 de junio de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

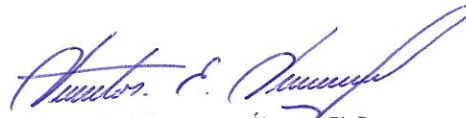
Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director de la Carrera de Biotecnología, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 11 de agosto de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



VEVA/TBS/JCOC